



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 7910

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.380,51.- (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a favor del agente ECHEVARRIA, Julio Omar, Legajo Nº 8368/3, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-



Artículo-69:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de diciembre de 1994.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jose Palmaris
JOSE PALMARIS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2490
DE FECHA 16 DIC 1994

Registrada bajo el No 7910

Jose Palmaris
JOSE PALMARIS
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

